REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001-31-10-007-2022-00087-00
Proceso: Separación de Bienes.

Se recibe memorial vía correo electrónico, aportado por la Dra. LUZ FANNY GARCÍA RUIZ, donde solicita el levantamiento de algunas medidas cautelares que fueron decretadas dentro del proceso radicado con el número de la referencia, se le hace saber a la misma, que **NO SE ACCEDERÁ A LO SOLICITADO**, por cuanto en la actualidad cursa en este mismo despacho judicial, proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, radicada con el número 05001 31 10 007 2023 00329, razón por la cual, todo trámite que tenga que ver con solicitud de medidas cautelares, deberá realizarla al proceso liquidatario, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 598 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca4033e1c0b09219f24e12a635d44265f9e848dbfb7f52dc7adabb7016f33dd**
Documento generado en 10/07/2023 08:33:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica